

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 5
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2016
	PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA	CÓDIGO	RG-GC-LP-001
	FORMATO	ADENDA		

ADENDA No. 01

PROCESO COMPETITIVO MS-ESAL N ° 007-2026 POR MEDIAO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE CALGUNOS CAPITULOS DEL ESAL DE REFERENCIA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Que Las modificaciones a las invitaciones públicas se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

Que nos encontramos dentro del plazo establecido para expedir adendas al presente proceso de conformidad con el cronograma y la normatividad vigente.

Que el Municipio de Sotaquirá adelanta proceso **PROCESO COMPETITIVO MS-ESAL N ° 007-2026 CUYO** Objeto es : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Que según consagra el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma y los pliegos una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que se presentaron observaciones al proceso de selección, las cuales fueron Aceptada por parte de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior se procede a modificar parcialmente los pliegos y estudio previos del mencionado proceso de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO MODIFICAR EL NUMERAL 4 OBJETO Y CONDICONESA TECNICAS CONTRACTUALES ALCANCE CONTRACTUAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 5
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2016
	PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA	CÓDIGO	RG-GC-LP-001
	FORMATO	ADENDA		

Se verificó que la referencia al “segundo trimestre de la vigencia 2024” corresponde a un error de transcripción y/o digitación, toda vez que el objeto contractual, la necesidad identificada, el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá y la planeación presupuestal corresponden al **segundo semestre de la vigencia 2026**.

ARTICULO SEGUNDO: SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPITULO Y JUSTIFICACION DEL PAGO DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y PAGO DE MUESTRAS Y CONTRA MUESNTRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

El **artículo 69 de la Ley 2466 de 2025**, mediante el cual se estableció la obligación de avanzar en la formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar. Para el año 2026, dicha disposición contempla la formalización de hasta el 50 % del total de personas manipuladoras de alimentos del PAE.

En consecuencia, los estudios y documentos del proceso serán ajustados para que los costos asociados al personal manipulador se encuentren debidamente discriminados y permitan identificar claramente los recursos destinados a:

- Remuneración.
- Prestaciones sociales.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Riesgos laborales.
- Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Demás costos laborales legalmente exigibles.

No obstante, **no resulta jurídicamente procedente establecer de manera absoluta que sobre dicho valor nunca se efectuarán descuentos o retenciones**, puesto que la Administración debe cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y legales que resulten aplicables a cada pago.

Por tanto, la precisión que se incorporará será en el sentido de que los recursos presupuestados para el personal manipulador corresponden al **costo destinado a garantizar su remuneración y formalización laboral**, sin perjuicio de las retenciones, descuentos o deducciones que legalmente sean obligatorias.

Esta interpretación protege tanto la destinación económica prevista para el personal manipulador como el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad contratante.

MODIFICACION RESPECTO A LOS VALORES DE MUESTRAS Y CONTRA MUESTRAS:

Con el propósito de garantizar claridad, transparencia y adecuada estructuración de las ofertas económicas, se procederá a complementar el presupuesto oficial indicando, además del valor unitario, la **cantidad estimada y el valor total correspondiente a la toma de muestras y contramuestras durante los 60 días calendario escolar** , lo expuesto mediante adenda correspondiente de la siguiente manera:

La cantidad estimada y el valor total correspondiente a la toma de muestras y contramuestras durante los 60 días calendario escolar , lo expuesto mediante adenda correspondiente a VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.266,00) cada una, para un valor total de UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.711.920) lo anterior con el fin de dar

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 5
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2016
	PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA	CÓDIGO	RG-GC-LP-001
	FORMATO	ADENDA		

cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

Esta modificación permitirá que todos los interesados cuenten con la misma información para estructurar sus ofertas y facilitará la comparación objetiva de las propuestas.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que exige que las reglas del proceso sean objetivas, claras y completas.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR EL CAPITULO DE FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se Modifica de manera integral LOS CONSIDERANDOS Y CAPITULOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y INVITACION 007-2026 relacionado con la **entrega de la propuesta económica y técnica**, eliminando la exigencia de presentación física de las ofertas cuando el procedimiento corresponda a un proceso que deba adelantarse solamente mediante la presentación de la propuesta por el SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma **SECOP II**, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La contratación estatal se encuentra orientada hacia el uso de medios electrónicos y la publicidad de las actuaciones contractuales, en desarrollo de los principios que gobiernan la actividad contractual estatal..

Por lo anterior, se modificará el documento correspondiente para establecer que la propuesta deberá ser presentada **exclusivamente mediante SECOP II**, en los términos y condiciones definidos por la plataforma y por los documentos del proceso.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR DE MANERA INTEGRAL LOS ESTUDIOS Y INVITACION PUBLICA 007-2026 EN TODOS SUS APARTE REFERIDO AL CAPITULO DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA:

Se solicita que la capacidad financiera sea verificada con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, y no con información correspondiente a 2024.

ARTICULO QUINTO : SE MODIFICA EL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

Esal 007-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y EL ALCANCE ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 5
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2016
	PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA	CÓDIGO	RG-GC-LP-001
	FORMATO	ADENDA		

ZONA 1					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCION	SEGUNDO CICLO EDUCACION INICIAL	PRIMARIA 1,2,Y3	PRIMARIA 4Y5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$	\$	\$	\$	\$
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio acorde a establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 03 de 07 de enero de 2026	\$	\$	\$	\$	\$
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en unidades aplicativas, acorde a establecido en los lineamientos técnicos administrativos. 03 de 07 de enero 2026		\$	\$	\$	\$
Manejo preventivo y correctivo equipos	\$	\$	\$		\$
Gas - Combustible	\$	\$	\$		
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$		

La Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender establece los Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación y ejecución del PAE, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, operadores y demás actores del programa.

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá. El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026. Resúmenes beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:			
Primera Infancia	23	3.828,00	
Preescolar	81	3.828,00	
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	311	3.939,00	
Primaria: Cuarto y quinto	231	4.231,00	
Secundaria	449	4.602,00	
Media y ciclos complementarios	169	4.810,00	

VALOR TOTAL DEL A PORPEUSTA ECONOMICA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxx)

ARTICULO SEXTO: Las demas disposiciones de la esal 007-2026 quedaran igual a las publicadas en el secop ll.

En constancia se firma a los venti un (21) dias de agosto de 2026



SALOMÓN BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal
Original firmado

Proyectó: Jonathan González / Asesor Contratación
Reviso: Calos Javier Arias Plazas